



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N°

942/20

VISTO:

La situación de Emergencia Pública de carácter sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N°260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias y lo establecido en el Decreto N°29 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29 de abril de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ministerio de Salud de la Nación se ha diseñado el plan de preparación y respuesta al COVID-19 para el sector sanitario argentino, dadas las características y el conocimiento sobre el nuevo coronavirus.

Lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo respecto de que la Provincia de Córdoba ha dictado la Ley 10.690 en adhesión a la Emergencia pública de carácter sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N°486/2002 y el Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020, y a las demás normativas vigentes.

Que el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de medidas reglamentarias que comprenden al desarrollo de determinadas actividades.

Que el C.O.E, con fechas 07 y 27 de abril del corriente año, aprobó una serie de protocolos por los cuales se instrumenta la flexibilización del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" en las denominadas "zonas blancas", a realizar en el ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de comercio, protocolo de control sanitario industrial, protocolo de habilitación de obras privadas, protocolo de bioseguridad para el ejercicio de profesionales liberales.

Que se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Que el municipio cuenta con el poder de policía contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º): RATIFICAR lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante decreto N°29 de fecha veintinueve de abril de 2020 con todos sus anexos (I, II, III y IV), los que

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

forman parte integrante del mismo, COMPROMETIENDOSE a ejercer el poder de policia de contralor de la debida ejecución y cumplimiento de los mismos.

ART.2.- ADECÚASE la infraestructura del Departamento Ejecutivo, disponiendo los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos indicados en el Decreto.

ART. 3 .- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones en del Concejo Deliberante a los 30 días del mes de abril de 2020



PABLO C. ROJAS
VICEPRESIDENTE 2°

ISIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL

JOSÉ MARÍA GORDO
CONCEJAL

MARÍA E. RIVETTA
PRESIDENTE

GUILLERMO BOSKO
CONCEJAL

NADIA L. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1°